ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
01	03/07/2026	7:30 a.m.	10:00 m.	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Consolidación de las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. IP-09-2026, cuyo objeto consiste en *"Contratar el suministro de materiales de construcción, elementos eléctricos y productos de ferretería, a precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propios y arrendados donde funcionan los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en los departamentos del Huila y Caquetá, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato".*

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**CARGO/ ROL**
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder de Gestión Contractual IP-09-2026

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Area Administrativa – Servidora Estructuradora y evaluadora	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder De Gestión Contractual	X			X

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Radicación de observaciones. 2. Respuesta a observaciones 3. Conclusión	En atención a lo dispuesto en el literal H, denominado *"observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo o documento equivalente y su respuesta"*, previsto en el numeral 3.2 del Capítulo Tercero del Manual de Contratación de la Seccional.	Servidor Estructurador	2 días

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Radicación de observaciones**

El 26 de junio de 2026, fecha límite para la presentación de observaciones a la invitación pública y de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron oportunamente las observaciones que se describen en el numeral siguiente, presentadas por FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S., la cual, adicionalmente, solicitó la limitación del proceso a Mipymes con domicilio en el municipio de Neiva.

Nombre del observante	Naturaleza del mensaje	No. De referencia	Fecha y hora de recepción
FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S	Observaciones al proceso	CO1.MSG.9645188	26/06/2026 a las 4:45 p.m.
	Solicitud de limitar el proceso a Mipymes	CO1.MSG.9644354	26/06/2026 a las 3:22 p.m

A continuación, se procede a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas al proceso.

2. Respuesta a observaciones y solicitudes de limitar el proceso a mipymes.

Observación 1.

"1. Me permito solicitar a la entidad que de manera clara y precisa pueda indicar cuales son los impuestos, estampillas con sus respectivos porcentajes, gravámenes y todo aquel rubro que deba asumir el futuro contratista para poder suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite precisar al observante que, para el presente proceso de contratación, podrán resultar aplicables diversos impuestos, retenciones, estampillas y demás gravámenes. No obstante, no es posible indicar de manera taxativa ni establecer un porcentaje único para cada uno de ellos, toda vez que su causación y tarifa dependen de factores tales como la naturaleza del tributo, la condición o régimen tributario del futuro contratista, el hecho generador, el lugar donde se cause el impuesto y la normatividad vigente al momento de realizar cada pago.

En consecuencia, tal como se indicó en los documentos del proceso, durante la ejecución contractual podrán resultar aplicables, entre otros, los siguientes conceptos:

IMPUESTO, GRAVAMEN O ESTAMPILLA APLICABLE	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente	2.5% o 3.5%	La tarifa aplicable dependerá de la calidad tributaria del futuro contratista y de que el pago supere la base mínima prevista en la normatividad tributaria vigente. Para compras de bienes corresponde, en términos generales, al 2,5 % para declarantes del impuesto sobre la renta y al 3,5 % para no declarantes.

Impuesto sobre las ventas (IVA)	19%	Este impuesto aplicará únicamente cuando el futuro contratista tenga la calidad de responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el Estatuto Tributario. En consecuencia, únicamente será facturado cuando el contratista tenga la calidad de responsable del IVA.
Retención del IVA (Reteiva)	15% del valor del IVA facturado	Aplica únicamente cuando el contratista sea responsable del IVA y exista obligación legal para la Entidad de practicar dicha retención.
Retención del impuesto de industria y comercio (ICA)	La tarifa dependerá de la actividad económica desarrollada por el contratista y de las tarifas establecidas en la normativa tributaria del municipio donde se cause el impuesto (Neiva o Florencia).	La tarifa dependerá de la actividad económica registrada por el contratista y de las tarifas establecidas en la normativa tributaria del municipio donde se cause el impuesto (Neiva o Florencia).
Estampilla Pro desarrollo Universidad de la Amazonía	3%	Aplica únicamente respecto de los pagos correspondientes a los bienes suministrados en el municipio de Florencia, de conformidad con la normatividad vigente.
Además de los conceptos antes relacionados, podrán resultar aplicables los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago o liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. NOTA: Los porcentajes y tarifas informados corresponden a las reglas generales vigentes al momento de la publicación de la presente respuesta. No obstante, su aplicación en cada caso dependerá de la normatividad vigente al momento de efectuarse el respectivo pago y de la calidad tributaria del contratista. En consecuencia, la Entidad practicará únicamente las retenciones y descuentos que legalmente resulten procedentes.		

Observación 2:

3. "En la invitación se describe en el numeral 2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, la obligación No. 9, que describe que "durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar las actividades de entrega" , en esta obligación no describe cuantas entregas se deberán realizar en la ejecución del contrato, le pedimos a la entidad que por favor aclare durante el contrato cuantas entregas se deben realizar en Florencia y cuantas en Neiva, si las entregas serán parciales, en un solo pedido o de acuerdo a la necesidad, ósea de acuerdo a la vigencia descrita pueden pedir materiales y sus cantidades requeridas las veces que la entidad lo requiera, favor definir cuantas entregas se tiene planteado realizar en las dos ciudades."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al observante que el presente contrato se estructuró bajo la modalidad de suministro por demanda, razón por la cual los bienes serán requeridos de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

En consecuencia, no es posible establecer de manera anticipada un número fijo de entregas para las ciudades de Neiva y Florencia, ni la cantidad de pedidos que realizará la Entidad, toda vez que ello depende de las necesidades reales, variables e imprevisibles que se presenten en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los inmuebles objeto del contrato.

Por lo anterior, las solicitudes de suministro podrán efectuarse en una o varias oportunidades durante la ejecución del contrato y las entregas podrán ser parciales, sucesivas o simultáneas, según los requerimientos de la Entidad. Cada requerimiento indicará los bienes, las cantidades y el lugar de entrega correspondiente, de conformidad con las necesidades del servicio.

Observación 3.

Frente a la obligación especifica Nro. 15, se le pide a la entidad que reconsidera la misma y permita que el futuro contratista pueda realizar una o máximo dos entregas previa coordinación con supervisor de materiales, especialmente en la ciudad de Florencia de los requerimientos y no describa la obligación de entrega de manera progresiva y bajo demanda, entendiendo que para cualquier oferente en el calculo es muy importante que pueda tener la oportunidad de entregar materiales en otra ciudad diferente a la de su sede principal en una entrega o máximo dos y con eso obtener su logística adecuada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad informa al observante que no es procedente acceder a su solicitud, por cuanto el presente proceso corresponde a un contrato de suministro por demanda, estructurado para atender las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, las cuales son variables, concurrentes y no susceptibles de programación anticipada.

En consecuencia, la obligación de efectuar entregas progresivas y bajo demanda se mantiene, toda vez que establecer un límite de una (1) o dos (2) entregas durante la ejecución del contrato resultaría incompatible con la naturaleza del suministro requerido y afectaría la oportunidad en la atención de los requerimientos de mantenimiento de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Se precisa, además, que la Entidad no exige que el contratista cuente con establecimiento de comercio, punto de venta o convenios con terceros en la ciudad de Florencia. No obstante, el contratista deberá disponer de la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno de los bienes en las ciudades de Neiva y Florencia, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad durante la ejecución del contrato.

Finalmente, los requerimientos de suministro serán coordinados por el supervisor del contrato, quien definirá los bienes, las cantidades y el lugar de entrega de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello implique limitar o modificar el esquema de suministro bajo demanda previsto en los documentos del proceso.

Observación 4.

"4. Frente a la obligación No. 20 que describe lo siguiente:

recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

20. Cumplir con los siguientes tiempos máximos de entrega, contados a partir de la solicitud del pedido:

- Hasta ocho (8) horas para la ciudad de Neiva, de acuerdo con el volumen del pedido.
- Hasta veinticuatro (24) horas para la ciudad de Florencia – Caquetá, atendiendo las condiciones de transporte.

Pedimos a la entidad reconsiderar dicha obligación y permitir que en la ciudad de Neiva se disponga de 32 horas laborales para efectuar entregas luego de la solicitud para la ciudad de Neiva y 48 horas laborales para la ciudad de Florencia teniendo en cuenta que la cadena de distribución establecida en el sector ferretero contempla adquirir productos de proveedores que no pueden estar en las dos ciudades referidas y esto implica una planeación y logística que debe ser considerada y tenida en cuenta que es difícil cumplir en las horas descritas en la invitación por la entidad, por lo tanto pedimos a la entidad tener en cuenta nuestro fundamento dado con fines de cumplir a la perfección y no tener retrasos en la entrega de los requerimientos."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad informa al observante que no es procedente acceder a la solicitud de ampliar los tiempos máximos de entrega previstos en la obligación No. 20 de la invitación pública.

Los tiempos establecidos se mantienen, por cuanto corresponden a un contrato de suministro por demanda destinado a atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional. En tal sentido, la oportunidad en la entrega de los bienes constituye un aspecto esencial para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la operación institucional.

En consecuencia, los tiempos máximos de entrega de hasta ocho (8) horas para la ciudad de Neiva y de hasta veinticuatro (24) horas para la ciudad de Florencia se consideran razonables y acordes con las necesidades de la Entidad, sin perjuicio de que, cuando la naturaleza del requerimiento lo permita, el supervisor del contrato pueda coordinar previamente con el contratista aspectos relacionados con la entrega de los bienes.

Finalmente, corresponderá al contratista disponer de la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en la invitación pública, independientemente de la ubicación de su establecimiento de comercio, centros de distribución o puntos de operación.

Observación 5.

5. Se le pide a la rama judicial aportar el ACUERDO PSAA14-10160 DE 2014, informar si es un documento neto de la entidad o de que entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante que el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 es un acto administrativo expedido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En atención a su solicitud, dicho documento se anexará a la presente acta para conocimiento de todos los interesados.

Observación 6.

6. Frente a los requerimientos establecidos en la invitación numeral 4.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, se pide en el requerimiento F lo siguiente:

F. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

- Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.
- Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.
- Para el caso de las luminarias: recepcionar las luminarias una vez finalicen su vida útil.

Se le pide a la entidad que omita el punto " para el caso de las luminarias: recepcionar las luminarias una vez finalicen su vida útil" esto teniendo en cuenta que existe una vigencia del presente contrato en el cual se configura una relación contractual y al respecto de una vida útil de una luminaria puede ser más que el plazo establecido, adicional este es un contrato de suministros de materiales, más no de recolección de RAES, por lo tanto no es posible generar una carta suscrita por el representante legal donde se deba dejar descrito ese compromiso, ya que es una actividad distinta al objeto y características de este proceso, eso ya constituye una recolección que no es inmersa en este proceso."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad precisa que la observación presentada se dirige exclusivamente al aparte del literal F del numeral 4.4 de la invitación pública relacionado con el compromiso de recepcionar las luminarias una vez finalicen su vida útil, toda vez que no se formula solicitud alguna respecto del compromiso asociado al uso de materiales reciclables o de baja carga contaminante para el empaque y embalaje de los bienes, el cual se mantiene sin modificación.

Frente a la solicitud de eliminar el compromiso de recepcionar las luminarias una vez finalicen su vida útil, se precisa que dicho requisito fue incorporado en atención a los lineamientos institucionales en materia de gestión ambiental. No obstante, la Entidad considera procedente acceder parcialmente a la solicitud, con el propósito de garantizar que las condiciones del proceso

resulten acordes con la naturaleza del contrato, sean objetivamente necesarias y proporcionales y favorezcan la participación de un mayor número de oferentes, sin afectar la satisfacción de las necesidades de la Entidad. En ese sentido, se modificará dicho compromiso.

En consecuencia, el compromiso del futuro contratista se limitará a recibir únicamente aquellas luminarias suministradas en ejecución del contrato cuya vida útil finalice durante el plazo de ejecución contractual. Respecto de las luminarias cuya vida útil finalice con posterioridad al vencimiento del contrato, su disposición corresponderá a la Entidad, a través de campañas y/o contrato vigente con la DEAJ.

En consecuencia, la Entidad modificará, mediante adenda, el literal F del numeral 4.4 de la invitación pública, en los términos antes señalados, manteniéndose incólumes los demás requisitos previstos en dicho numeral.

El requisito quedará así, luego de modificarse mediante adenda:

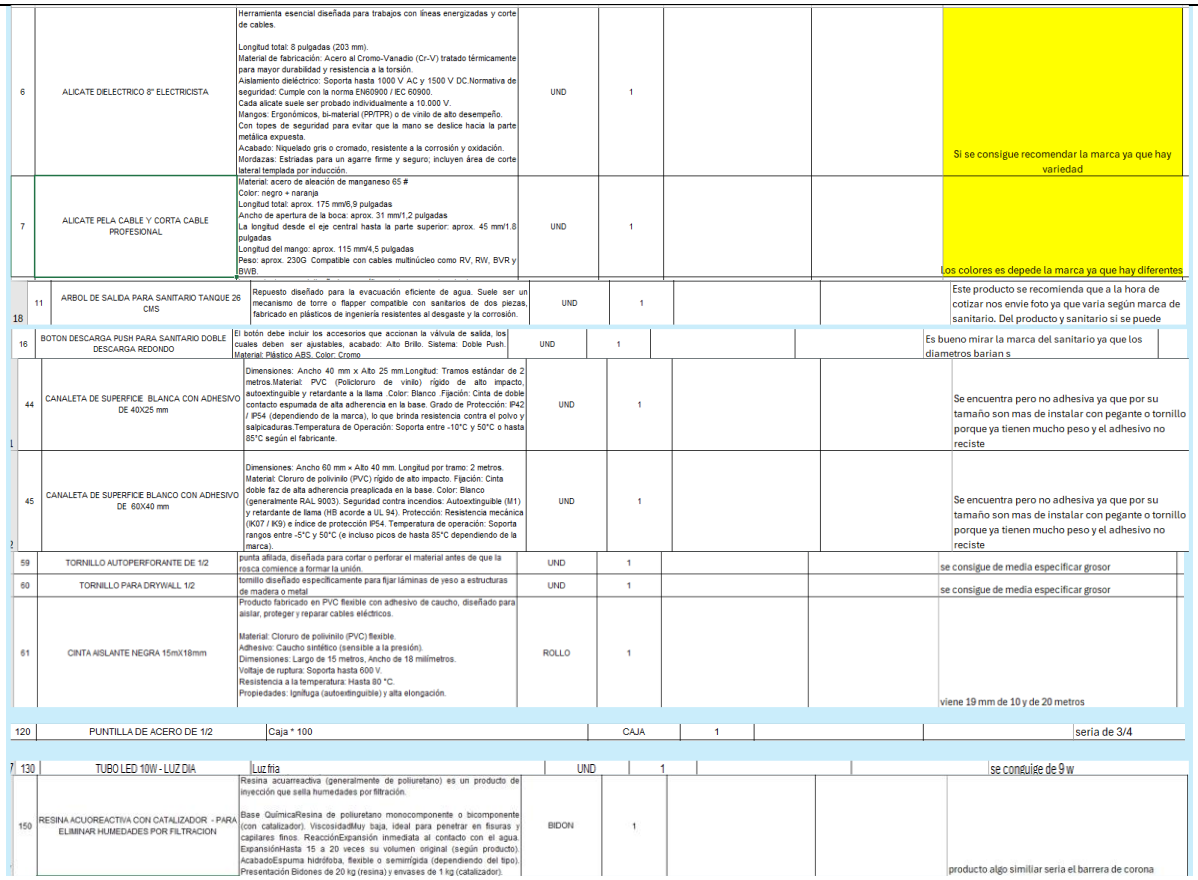
F. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

- *Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.*
- *Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.*
- *Para el caso de las luminarias: recepcionar las luminarias suministradas cuya vida útil finalice durante el plazo de ejecución contractual.*

Observación 7.

Frente a los requerimientos, pedimos a la entidad que se pueda aclarar lo siguiente, enmarcado en las observaciones presentadas para cada ítem:

NIT							
					Elementos entregados en Neiva	Elementos entregados en Florencia	OBSERVACIONES
No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario sin IVA	
1	ACOPLE LAVAMANOS 1/2 X 1/2 X 40 CMS	CONECTOR PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1			Los conectores son flexibles pero hay diferentes marcas se sugiere expecificar la marca ya que eso tambien baria el precio de estos conectores. Ademas de expecificar si son para lavamanos, sanitarios o bidet.
2	ACOPLE SANITARIO DE 55 CMS 1/2 X 7/8	CONECTOR PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1			Los conectores son flexibles pero hay diferentes marcas se sugiere expecificar la marca ya que eso tambien baria el precio de estos conectores. Ademas de expecificar si son para lavamanos, sanitarios o bidet.
3	LUBRICANTE MULTIUSOS EN AEROSOL 4,5 oz (135 ml)	El aceite y/o lubricante multiusos conocido por sus tres funciones principales: lubrica piezas móviles, limpia superficies metálicas y protege contra el óxido y la corrosión. Especificación Detalle Uso PrincipalLubricante, Limpiador, Protector contra corrosión FormatoAerosol (facilita cubrimiento uniforme) Presentacion: 4,5 oz (135 ml).	UND	1			En el mercado manejan el 3 en uno o el wd - 40, este ultimo tiene mejor lubricacion y su aplicación o presentacion o envaces cumple con las caracteristicas indicadas
4	ADHESIVO MULTIPROPOSITO CARTUCHO DE 300ML - ANTIHONGOS	Es adecuada para sellar juntas o uniones de vidrio con aluminio, bronce o metales no oxidables, y es resistente a los rayos UV y a la intemperie. Presentación: Cartucho de 300 ml. Composición: Elastómero monocomponente (Silicona o Poliuretano de curado por humedad). Propiedades: Anti-moho / antihongos, impermeable, alta elasticidad (aprox. ±25% de movimiento) y no encoge. Acabado: Transparente	TUBO o CARTUCHO	1			El producto se consigue en el mercado pero es bueno que especifiquen la marca porque al igual que los acoples la marca hace que sea de mejor calidad y mayor aderencia



6	ALICATE DIELECTRICO 8" ELECTRICISTA	Herramienta esencial diseñada para trabajos con líneas energizadas y corte de cables. Longitud total: 8 pulgadas (203 mm). Material de fabricación: Acero al Cromo-Vanadio (Cr-V) tratado térmicamente para mayor durabilidad y resistencia a la torsión. Aislamiento dieléctrico: Soporta hasta 1000 V AC y 1500 V DC.Normativa de seguridad: Cumple con la norma EN60900 / IEC 60900. Cada alicate suele ser probado individualmente a 10.000 V. Mangos: Ergonómicos, bi-material (PP/TPR) o de vinilo de alto desempeño. Con topes de seguridad para evitar que la mano se deslice hacia la parte metálica expuesta. Acabado: Niquelado gris o cromado, resistente a la corrosión y oxidación. Mordazas: Estriadas para un agarre firme y seguro; incluyen área de corte lateral templada por inducción.	UND	1			Si se consigue recomendar la marca ya que hay variedad
7	ALICATE PELA CABLE Y CORTA CABLE PROFESIONAL	Material: acero de aleación de manganeso 65 # Color: negro + naranja Longitud total: aprox. 175 mm/6,9 pulgadas Ancho de apertura de la boca: aprox. 31 mm/1,2 pulgadas La longitud desde el eje central hasta la parte superior: aprox. 45 mm/1.8 pulgadas Longitud del mango: aprox. 115 mm/4,5 pulgadas Peso: aprox. 230G Compatible con cables multinúcleo como RV, RW, BVR y BWB.	UND	1			Los colores es depede la marca ya que hay diferentes
11	ARBOL DE SALIDA PARA SANITARIO TANQUE 26 CMS	Repuesto diseñado para la evacuación eficiente de agua. Suele ser un mecanismo de torre o flapper compatible con sanitarios de dos piezas, fabricado en plásticos de ingeniería resistentes al desgaste y la corrosión.	UND	1			Este producto se recomienda que a la hora de cotizar nos envie foto ya que varia según marca de sanitario. Del producto y sanitario si se puede
16	BOTON DESCARGA PUSH PARA SANITARIO DOBLE DESCARGA REDONDO	El botón debe incluir los accesorios que accionan la válvula de salida, los cuales deben ser ajustables, acabado: Alto Brillo. Sistema: Doble Push. Material: Plástico ABS. Color: Cromo	UND	1			Es bueno mirar la marca del sanitario ya que los diametros barian s
44	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCA CON ADHESIVO DE 40X25 mm	Dimensiones: Ancho 40 mm x Alto 25 mm.Longitud: Tramos estándar de 2 metros.Material: PVC (Policloruro de vinilo) rígido de alto impacto, autoextinguible y retardante a la llama .Color: Blanco .Fijación: Cinta de doble contacto espumada de alta adherencia en la base. Grado de Protección: IP42 / IP54 (dependiendo de la marca), lo que brinda resistencia contra el polvo y salpicaduras.Temperatura de Operación: Soporta entre -10°C y 50°C o hasta 85°C según el fabricante.	UND	1			Se encuentra pero no adhesiva ya que por su tamaño son mas de instalar con pegante o tornillo porque ya tienen mucho peso y el adhesivo no reciste
45	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCO CON ADHESIVO DE 60X40 mm	Dimensiones: Ancho 60 mm × Alto 40 mm. Longitud por tramo: 2 metros. Material: Cloruro de polivinilo (PVC) rígido de alto impacto. Fijación: Cinta doble faz de alta adherencia preaplicada en la base. Color: Blanco (generalmente RAL 9003). Seguridad contra incendios: Autoextinguible (M1) y retardante de llama (HB acorde a UL 94). Protección: Resistencia mecánica (IK07 / K9) e índice de protección IP54. Temperatura de operación: Soporta rangos entre -5°C y 50°C (e incluso picos de hasta 85°C dependiendo de la marca).	UND	1			Se encuentra pero no adhesiva ya que por su tamaño son mas de instalar con pegante o tornillo porque ya tienen mucho peso y el adhesivo no reciste
59	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1/2	punta afilada, diseñada para cortar o perforar el material antes de que la rosca comience a formar la unión.	UND	1			se consigue de media especificar grosor
60	TORNILLO PARA DRYWALL 1/2	tornillo diseñado específicamente para fijar láminas de yeso a estructuras de madera o metal	UND	1			se consigue de media especificar grosor
61	CINTA AISLANTE NEGRA 15mX18mm	Producto fabricado en PVC flexible con adhesivo de caucho, diseñado para aislar, proteger y reparar cables eléctricos. Material: Cloruro de polivinilo (PVC) flexible. Adhesivo: Caucho sintético (sensible a la presión). Dimensiones: Largo de 15 metros, Ancho de 18 milímetros. Voltaje de ruptura: Soporta hasta 600 V. Resistencia a la temperatura: Hasta 80 °C. Propiedades: Ignífuga (autoextinguible) y alta elongación.	ROLLO	1			viene 19 mm de 10 y de 20 metros
120	PUNTILLA DE ACERO DE 1/2	Caja * 100	CAJA	1			seria de 3/4
130	TUBO LED 10W - LUZ DIA	Luz fria	UND	1			se consuige de 9 w
150	RESINA ACUOREACTIVA CON CATALIZADOR - PARA ELIMINAR HUMEDADES POR FILTRACION	Resina acuarreactiva (generalmente de poliuretano) es un producto de inyección que sella humedades por filtración. Base QuímicaResina de poliuretano monocomponente o bicomponente (con catalizador). ViscosidadMuy baja, ideal para penetrar en fisuras y capilares finos. ReacciónExpansión inmediata al contacto con el agua. ExpansiónHasta 15 a 20 veces su volumen original (según producto). AcabadoEspuma hidrófoba, flexible o semirrígida (dependiendo del tipo). Presentación Bidones de 20 kg (resina) y envases de 1 kg (catalizador).	BIDON	1			producto algo similiar seria el barrera de corona

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Ítem	Elemento a sumistrar	Documentos Tecnicos	Descripción	Medida	Cantidad	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FERREINDUSTRIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1	ACOPLE LAVAMANOS 1/2 X 1/2 X 40 CMS	FT	CONECTOR PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1	Los conectores son flexibles, pero hay diferentes marcas se sugiere especificar la marca ya que eso también varia el precio de estos conectores. Además de especificar si son para lavamanos, sanitarios o bidet.	No le es permitido a la entidad exigir una marca específica, ésta deberá ser indicada por el oferente. En relación con la solicitud de especificar si son para lavamanos, se aclara que en el nombre del elemento es claro "ACOPLE **LAVAMANOS** 1/2 X 1/2 X 40 CMS"
2	ACOPLE SANITARIO DE 55 CMS 1/2 X 7/8	FT	CONECTOR PLASTICO DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1	Los conectores son flexibles, pero hay diferentes marcas se sugiere especificar la marca ya que eso también varia el precio de estos conectores. Además de especificar si son para lavamanos, sanitarios o bidet.	No le es permitido a la entidad exigir una marca específica, ésta deberá ser indicada por el oferente, siempre que cumpla con todas las características de la descripción. En relación con la solicitud de especificar si son para lavamanos, sanitario o bidet, se aclara que en el nombre del elemento es claro "ACOPLE **SANITARIO** DE 55 CMS 1/2 X 7/8"

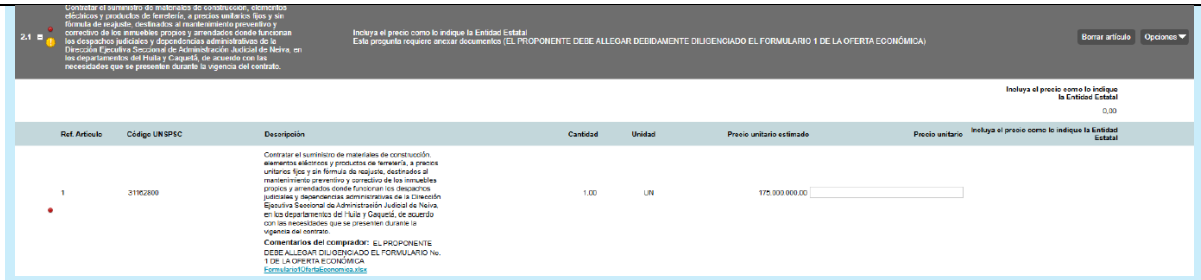
3	LUBRICANTE MULTIUSOS EN AEROSOL 4,5 oz (135 ml)	FT	El aceite y/o lubricante multiusos conocido por sus tres funciones principales: lubrica piezas móviles, limpia superficies metálicas y protege contra el óxido y la corrosión. Especificación Detalle Uso Principal Lubricante, Limpiador, Protector contra corrosión Formato Aerosol (facilita cubrimiento uniforme) Presentación: 4,5 oz (135 ml).	UND	1	En el mercado manejan el 3 en uno o el wd-40, este último tiene mejor lubricación y su aplicación o presentación o envases cumple con las características indicadas	No le es permitido a la entidad exigir una marca específica. El proponente puede ofrecer la marca que desee, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad
4	ADHESIVO MULTIPROPOSITO CARTUCHO DE 300ML - ANTIHONGOS	FT / SDS	Es adecuada para sellar juntas o uniones de vidrio con aluminio, bronce o metales no oxidables, y es resistente a los rayos UV y a la intemperie. Presentación: Cartucho de 300 ml. Composición: Elastómero monocomponente (Silicona o Poliuretano de curado por humedad). Propiedades: Anti-moho / antihongos, impermeable, alta elasticidad (aprox. ±25% de movimiento) y no encoge. Acabado: Transparente	TUBO o CARTUCHO	1	El producto se consigue en el mercado, pero es bueno que especifiquen la marca por que al igual que los acoples la marca hace que sea mejor calidad y mayor adherencia.	No le es permitido a la entidad exigir una marca específica. Esta deberá ser indicada por el oferente siempre que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad .
6	ALICATE DIELECTRICO 8" ELECTRICISTA	FT	Herramienta esencial diseñada para trabajos con líneas energizadas y corte de cables. Longitud total: 8 pulgadas (203 mm). Material de fabricación: Acero al Cromo-Vanadio (Cr-V) tratado térmicamente para mayor durabilidad y resistencia a la torsión. Aislamiento dieléctrico: Soporta hasta 1000 V AC y 1500 V DC.Normativa de seguridad: Cumple con la norma EN60900 / IEC 60900. Cada alicate suele ser probado individualmente a 10.000 V. Mangos: Ergonómicos, bi-material (PP/TPR) o de vinilo de alto desempeño. Con topes de seguridad para evitar que la mano se deslice hacia la parte metálica expuesta. Acabado: Niquelado gris o cromado, resistente a la corrosión y oxidación. Mordazas: Estriadas para un agarre firme y seguro; incluyen área de corte lateral templada por inducción.	UND	1	Si se consigue recomendar la marca ya que hay variedad	No le es permitido a la entidad exigir una marca específica. El proponente puede ofrecer la marca que desee en el formato No. 9, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Se recalca que la especificación incluye norma técnica (EN60900 / IEC 60900), lo que garantiza calidad y seguridad del producto.
7	ALICATE PELA CABLE Y CORTA CABLE PROFESIONAL	FT	Material: acero de aleación de manganeso 65 # Longitud total: aprox. 175 mm/6,9 pulgadas Ancho de apertura de la boca: aprox. 31 mm/1,2 pulgadas La longitud desde el eje central hasta la parte superior: aprox. 45 mm/1.8 pulgadas Longitud del mango: aprox. 115 mm/4,5 pulgadas Peso: aprox. 230G Compatible con cables multinúcleo como RV, RW, BVR y BWB.	UND	1	Los colores dependen la marca ya que hay diferentes	Se aclara al observante que el color no constituye criterio técnico esencial, en consecuencia, mediante adenda se suprimirá el color negro-naranja.
11	ARBOL DE SALIDA PARA SANITARIO TANQUE 26 CMS	FT	Repuesto diseñado para la evacuación eficiente de agua. Suele ser un mecanismo de torre o flapper compatible con sanitarios de dos piezas, fabricado en plásticos de ingeniería resistentes al desgaste y la corrosión.	UND	1	Este producto se recomienda que a la hora de cotizar nos envié foto ya que varía según la marca de sanitario. Del producto y sanitario si se puede	Se aclara al observante que no sería una cotización, sino una auténtica oferta la que realice a la entidad, la cual es vinculante. Ahora bien, en atención a su solicitud, se informa que no resulta procedente remitir foto de los elementos requeridos, por

							cuanto ello podría asociarse a una marca, referencia o modelo específico, generando una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad definió las especificaciones técnicas mediante características objetivas, funcionales y de desempeño, sin hacer referencia a marcas determinadas. El oferente es quien deberá indicar la marca ofertada en el formato 9 denominado "*Compromiso - cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto contractual*" siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad	
16	BOTON DESCARGA PUSH PARA SANITARIO DOBLE DESCARGA REDONDO	FT	El botón debe incluir los accesorios que accionan la válvula de salida, los cuales deben ser ajustables, acabado: Alto Brillo. Sistema: Doble Push. Material: Plástico ABS. Color: Cromo	UND	1	Es bueno mirar la marca del sanitario ya que los diámetros varían	Se aclara al observante que no le es permitido a la entidad exigir una marca específica. El proponente puede ofrecer la marca que desee en el formato No. 9, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Se confirma que la Entidad requiere un botón de descarga tipo doble push redondo, fabricado en ABS cromado y con accesorios ajustables para accionar la válvula de salida, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.	
44	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCA CON ADHESIVO DE 40X25 mm	FT / SDS / RETIE	Dimensiones: Ancho 40 mm x Alto 25 mm. Longitud: Tramos estándar de 2 metros. Material: PVC (Policloruro de vinilo) rígido de alto impacto, auto extinguible y retardante a la llama. Color: Blanco. Fijación: Cinta de doble contacto espumada de alta adherencia en la base. Grado de Protección: IP42 / IP54 (dependiendo de la marca), lo que brinda resistencia contra el polvo y salpicaduras. Temperatura de Operación: Soporta entre -10°C y 50°C o hasta 85°C según el fabricante.	UND	1	Se encuentra, pero no adhesiva ya que por su tamaño son más de instalar con pegante o tornillo por que ya tienen mucho peso y el adhesivo no resiste.	Se informa que la entidad realizó un estudio del mercado evidenciando que si se encuentra el elemento con las características requeridas. En consecuencia, la Entidad mantiene la necesidad de canaleta de superficie autoadhesiva conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, por lo cual las ofertas deberán ajustarse a dicha condición.	
45	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCO CON ADHESIVO DE 60X40 mm	FT / RETIE	Dimensiones: Ancho 60 mm × Alto 40 mm. Longitud por tramo: 2 metros. Material: Cloruro de polivinilo (PVC) rígido de alto impacto. Fijación: Cinta doble faz de alta adherencia preaplicada en la base. Color: Blanco (generalmente RAL 9003). Seguridad contra incendios: Auto extinguible (M1) y retardante de llama (HB acorde a UL 94). Protección: Resistencia mecánica (IK07 / IK9) e índice de protección IP54. Temperatura de operación: Soporta rangos entre -5°C y 50°C (e incluso picos de hasta 85°C dependiendo de la marca).	UND	1	Se encuentra, pero no adhesiva ya que por su tamaño son más de instalar con pegante o tornillo por que ya tienen mucho peso y el adhesivo no resiste.	Se informa que la entidad realizó un estudio del mercado evidenciando que si se encuentra el elemento con las características requeridas. En consecuencia, la Entidad mantiene la necesidad de canaleta de superficie autoadhesiva conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, por lo cual las ofertas deberán ajustarse a dicha condición	
59	TORNILLO AUTOPERFORANTE EXTRAPLANO #8 DE 1/2	FT	Punta broca (Tipo T1), ideal para la unión de perfiles metálicos delgados.	UND	1	Se consigue de media especificar el grosor	Se aclara que corresponde a Tornillo extraplano/pan N° 8 de 1/2" de longitud con punta broca (Tipo T1), ideal para la unión de perfiles metálicos delgados. En consecuencia, se incluirá mediante adenda la especificación dada.	

60	TORNILLO PARA DRYWALL #6 x 1/2	FT	**Diámetro del Cuerpo:** Calibre #6 (Aproximadamente 3.5 mm de diámetro principal) **Longitud**1/2 pulgada (12.7 mm) medido desde la base de la cabeza	UND	1	Se consigue de media especificar el grosor	Se precisa que corresponde a tornillo Drywall #6 x 1/2" Se informa al proveedor que mediante adenda se incluirá en la descripción del elemento **Diámetro del Cuerpo:** Calibre #6 (Aproximadamente 3.5 mm de diámetro principal) **Longitud**1/2 pulgada (12.7 mm) medido desde la base de la cabeza
61	CINTA AISLANTE NEGRA 15mX18mm	FT/ RETIE	Producto fabricado en PVC flexible con adhesivo de caucho, diseñado para aislar, proteger y reparar cables eléctricos. Material: Cloruro de polivinilo (PVC) flexible. Adhesivo: Caucho sintético (sensible a la presión). Dimensiones: Largo de 15 metros, Ancho de 18 milímetros. Voltaje de ruptura: Soporta hasta 600 V. Resistencia a la temperatura: Hasta 80 °C. Propiedades: Ignífuga (autoextinguible) y alta elongación. El producto debe contar con Certificado de Conformidad de Producto vigente (RETIE)	ROLLO	1	viene de 19mm de 10 y de 20 metros	Se informa que la entidad realizó un estudio del mercado evidenciando que si se encuentra el elemento con las características requeridas. En consecuencia, la Entidad mantiene la especificación requerida de cinta aislante con longitud mínima de 15 metros y ancho de 18 mm, por corresponder a la necesidad identificada durante la estructuración del proceso.
120	PUNTILLA DE ACERO DE 1/2	FT	Caja * **500g**	CAJA	1	Sería de 3/4	Se informa que la entidad realizó un estudio del mercado evidenciando que si se encuentra el elemento con las características requeridas. En consecuencia, la Entidad mantiene la solicitud inicial de Puntilla de acero de 1/2 pulgada.
130	TUBO LED **9W o** 10W - LUZ DIA	FT / RETILAP	Luz día	UND	1	Se consigue de 9W	Se acepta la observación presentada por el proponente. En consecuencia, la entidad incluirá la opción de 9W o 10W mediante adenda, teniendo en cuenta que no hace diferencia en el valor, permitiendo que haya más opciones de marcas.
150	RESINA ACUOREACTIVA CON CATALIZADOR - PARA ELIMINAR HUMEDADES POR FILTRACION	FT / SDS	Resina acuarreactiva (generalmente de poliuretano) es un producto de inyección que sella humedades por filtración. Base Química Resina de poliuretano mono componente o bicomponente (con catalizador). Viscosidad Muy baja, ideal para penetrar en fisuras y capilares finos. Reacción Expansión inmediata al contacto con el agua. Expansión Hasta 15 a 20 veces su volumen original (según producto). Acabado Espuma hidrófoba, flexible o semirrígida (dependiendo del tipo). Presentación: Bidones de 20 a 26 kg (resina) y envases de catalizador en la proporción técnica indicada por el fabricante (Referencia: envases desde 0.5 kg hasta 2 kg).	BIDON		Producto algo similar sería el barrera de corona	Se aclara al observante que no le es permitido a la entidad exigir una marca específica. El proponente puede ofrecer la marca que desee en el formato No. 9, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad Cumplirán los productos que cumplan integralmente las especificaciones técnicas descritas para la resina acuarreactiva con catalizador, independientemente de su denominación comercial.

8. Observación No. 8.

"Se le pide a la entidad que aclare si en el formulario electrónico de secop II que se demuestra a continuación:



Informar si el valor que se debe ingresar al formulario es el presupuesto oficial establecido para el presente proceso o en la casilla referida se debe ingresar el valor de la sumatoria del gran total que arroje en el formulario de oferta económica establecido para el presente proceso, favor aclarar.

TOTAL	$ -	$ -
GRAN TOTAL	$	-

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al observante que, para efectos del diligenciamiento del formulario electrónico de SECOP II, en la casilla correspondiente deberá registrarse el valor del gran total obtenido en el Formulario No. 1 – Oferta Económica, y no el valor del presupuesto oficial del proceso.

Lo anterior obedece a que el presupuesto oficial corresponde al valor máximo destinado por la Entidad para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, el cual se ejecutará de manera gradual, de acuerdo con las necesidades efectivas de suministro que se presenten durante la vigencia contractual. En consecuencia, dicho presupuesto no corresponde al valor económico de la oferta presentada por el proponente.

Para obtener dicho valor, los proponentes deberán diligenciar el Formulario No. 1 – Oferta Económica, contenido en el archivo de Excel cargado en el cuestionario electrónico, registrando el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems. El archivo de Excel se encuentra formulado para calcular automáticamente el valor total y el gran total de la oferta. No obstante, es responsabilidad exclusiva de cada proponente verificar que la información diligenciada y los valores registrados sean correctos.

Finalmente, se precisa que, para efectos de la evaluación económica, la Entidad verificará que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no superen los precios techo establecidos en el estudio de mercado y utilizará el gran total del Formulario No. 1 como criterio para establecer el orden de elegibilidad de las ofertas.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá adenda modificando lo siguiente:

A) El requisito técnico habilitante dispuesto en el literal F, el cual quedará así:

(...)

F. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:

- *Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.*
- *Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque.*
- *Para el caso de las luminarias: recepcionar las luminarias cuya vida útil finalice durante el plazo de ejecución contractual.*

B) Se da respuesta a las siguientes solicitudes y se hacen las siguientes aclaraciones respecto de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del proceso, plasmadas en el numeral 2.2 del anexo complementario de la invitación pública:

ÍTEM	ELEMENTO A SUMISTRAR	DOCUMENTOS TECNICOS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CAMBIO IMPLEMENTADO
7	ALICATE PELA CABLE Y CORTA CABLE PROFESIONAL	FT	Material: acero de aleación de manganeso 65 # Longitud total: aprox. 175 mm/6,9 pulgadas Ancho de apertura de la boca: aprox. 31 mm/1,2 pulgadas La longitud desde el eje central hasta la parte superior: aprox. 45 mm/1.8 pulgadas Longitud del mango: aprox. 115 mm/4,5 pulgadas Peso: aprox. 230G Compatible con cables multinúcleo como RV, RW, BVR y BWB.	UND	Se suprimió el color negro-naranja de la descripción.
59	TORNILLO AUTOPERFORANTE EXTRAPLANO #8 DE 1/2	FT	Punta broca (Tipo T1), ideal para la unión de perfiles metálicos delgados.	UND	Se aclara que corresponde a Tornillo extraplano/pan N° 8 de 1/2" de longitud con punta broca (Tipo T1), ideal para la unión de perfiles metálicos delgados.
60	TORNILLO PARA DRYWALL #6 x 1/2	FT	**Diámetro del Cuerpo:** Calibre #6 (Aproximadamente 3.5 mm de diámetro principal) **Longitud**1/2 pulgada (12.7 mm) medido desde la base de la cabeza	UND	Se precisa que corresponde a tornillo Drywall #6 x 1/2" Se incluye en la descripción del elemento **Diámetro del Cuerpo:** Calibre #6 (Aproximadamente 3.5 mm de diámetro principal) **Longitud**1/2 pulgada (12.7 mm) medido desde la base de la cabeza

61	CINTA AISLANTE NEGRA 15mX18mm	FT/ RETIE	Producto fabricado en PVC flexible con adhesivo de caucho, diseñado para aislar, proteger y reparar cables eléctricos. Material: Cloruro de polivinilo (PVC) flexible. Adhesivo: Caucho sintético (sensible a la presión). Dimensiones: Largo de 15 metros, Ancho de 18 milímetros. Voltaje de ruptura: Soporta hasta 600 V. Resistencia a la temperatura: Hasta 80 °C. Propiedades: Ignífuga (autoextinguible) y alta elongación. El producto debe contar con Certificado de Conformidad de Producto vigente (RETIE)	ROLLO	La Entidad mantiene la especificación requerida de cinta aislante con longitud mínima de 15 metros y ancho de 18 mm, por corresponder a la necesidad identificada durante la estructuración del proceso, la cual debe contar con certificado RETIE
120	PUNTILLA DE ACERO DE 1/2	FT	Caja * **500g**	CAJA	La Entidad mantiene la solicitud inicial de Puntilla de acero de 1/2 pulgada, pero se ajusta la descripción, en su presentación
130	TUBO LED **9W o** 10W - LUZ DIA	FT / RETILAP	Luz día	UND	Se acepta la observación presentada por el proponente. En consecuencia, la entidad incluye la opción de 9W o 10W
150	RESINA ACUOREACTIVA CON CATALIZADOR - PARA ELIMINAR HUMEDADES POR FILTRACION	FT / SDS	Resina acuarreactiva (generalmente de poliuretano) es un producto de inyección que sella humedades por filtración. Base Química Resina de poliuretano mono componente o bicomponente (con catalizador). Viscosidad Muy baja, ideal para penetrar en fisuras y capilares finos. Reacción Expansión inmediata al contacto con el agua. Expansión Hasta 15 a 20 veces su volumen original (según producto). Acabado Espuma hidrófoba, flexible o semirrígida (dependiendo del tipo). Presentación: Bidones de 20 a 26 kg (resina) y envases de catalizador en la proporción técnica indicada por el fabricante (Referencia: envases desde 0.5 kg hasta 2 kg).	BIDON	Se modificó en la descripción la presentación, con el fin de obtener mayor participación

Como consecuencia de los cambios mencionados, se volverán a cargar ajustados los siguientes documentos en el pliego electrónico:

- El formato No. 9 denominado “COMPROMISO - CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL”
- El formulario No. 1 de la oferta económica.

C) Finalmente, se precisa que durante la ejecución del contrato podrán resultar aplicables, entre otros, los siguientes conceptos tributarios:

IMPUESTO, GRAVAMEN O ESTAMPILLA APLICABLE	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente	2.5% o 3.5%	La tarifa aplicable dependerá de la calidad tributaria del futuro contratista y de que el pago supere la base mínima prevista en la normatividad tributaria vigente. Para compras de bienes corresponde, en términos generales, al 2,5 % para declarantes del impuesto sobre la renta y al 3,5 % para no declarantes.
Impuesto sobre las ventas (IVA)	19%	Este impuesto aplicará únicamente cuando el futuro contratista tenga la calidad de responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el Estatuto Tributario. En consecuencia, únicamente será facturado cuando el contratista tenga la calidad de responsable del IVA.
Retención del IVA (Reteiva)	15% del valor del IVA facturado	Aplica únicamente cuando el contratista sea responsable del IVA y exista obligación legal para la Entidad de practicar dicha retención.
Retención del impuesto de industria y comercio (ICA)	La tarifa dependerá de la actividad económica desarrollada por el contratista y de las tarifas establecidas en la normativa tributaria del municipio donde se cause el impuesto (Neiva o Florencia).	La tarifa dependerá de la actividad económica registrada por el contratista y de las tarifas establecidas en la normativa tributaria del municipio donde se cause el impuesto (Neiva o Florencia).
Estampilla Pro desarrollo Universidad de la Amazonía	3%	Aplica únicamente respecto de los pagos correspondientes a los bienes suministrados en el municipio de Florencia, de conformidad con la normatividad vigente.
Además de los conceptos antes relacionados, podrán resultar aplicables los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago o liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. NOTA: Los porcentajes y tarifas informados corresponden a las reglas generales vigentes al momento de la publicación de la presente respuesta. No obstante, su aplicación en cada caso dependerá de la normatividad vigente al momento de efectuarse el respectivo pago y de la calidad tributaria del contratista. En consecuencia, la Entidad practicará únicamente las retenciones y descuentos que legalmente resulten procedentes.		

COMPROMISOS

N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Publicación del Acta en el SECOP II dentro del proceso IP-09-2026	Servidora Estructuradora y evaluadora	Acta No.1

En Constancia firman,

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT
Area Administrativa – Servidora Estructuradora y evaluadora

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Aprobación Líder de Gestión Contractual

Anexos: SI(X) NO ()

ACUERDO No. PSAA14-10160
(Junio 12 de 2014)

"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de junio de 2014,

CONSIDERANDO

Que en el principio 4 de la Declaración de Río de Janeiro se establece que la protección del medio ambiente deberá constituirse en parte integrante del proceso de desarrollo de los países.

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la integridad del mismo.

Que el artículo 80 de la Constitución Política dispone que el Estado deberá proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que en virtud del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que mediante la Ley 697 de 2001 se regula lo relativo al uso racional y eficiente de energía y se promueve la utilización de energías alternativas, estableciendo que el uso racional y eficiente de la energía (URE) es un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional.

Que mediante la Ley 9 de 1979 se regula lo relativo a las condiciones sanitarias del ambiente y las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

Que la Ley 373 de 1997 contiene el programa para uso eficiente y ahorro del agua.

Que los artículos 32 y 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 regulan lo relativo a la gestión de productos químicos, sustancias tóxicas y radioactivas, así como de los residuos, las basuras, desechos y desperdicios.

Que la Ley 1252 de 2008 establece en su artículo 4° las formas de gestión de los residuos peligrosos.

Que la protección del ambiente es un imperativo ético de las presentes y futuras generaciones, con el cual está comprometida la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- El Plan de Gestión Ambiental es el conjunto de directrices y objetivos institucionales enfocados al mejoramiento del desempeño ambiental de la Rama Judicial.

TÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- *Ámbito de aplicación.* El Plan de Gestión Ambiental tiene como ámbito de aplicación las actividades administrativas y judiciales de la Rama Judicial con impacto ambiental.

ARTÍCULO 3.- *Objetivos.* De conformidad con los objetivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA”, el Plan de Gestión Ambiental tiene los siguientes objetivos:

1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.
4. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.
5. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.
6. Garantizar la aplicación eficaz y verificable de un sistema de gestión ambiental con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental.
7. Internalizar en los miembros de la entidad los objetivos y metas ambientales
8. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades que genere la organización.
9. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA

TÍTULO 2
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

ARTÍCULO 4.- *Alcance.* El Plan de Gestión Ambiental está integrado por seis (6) programas, así: 1) incorporación de criterios ambientales en los bienes y servicios; 2) programa de control al consumo de papel; 3) gestión de emisiones atmosféricas; 4) ahorro y uso eficiente del agua; 5) gestión integral de residuos sólidos; y 6) uso racional y eficiente de la energía.

CAPÍTULO 1
CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 5.- *Compras verdes.* La Rama Judicial procurará incorporar criterios y buenas prácticas ambientales en las siguientes áreas: servicio de aseo para sedes judiciales, mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial, suministro de combustible, obras civiles y adecuaciones de sedes judiciales y adquisición de materiales de oficina y de cómputo.

ARTÍCULO 6.- *Obras civiles.* En las nuevas obras civiles se deberán incorporar los más altos criterios ambientales nacionales e internacionales de construcción, que promuevan la “construcción verde” en el diseño de las estructuras, ahorro de agua y energía, reciclaje, manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejo de aguas, control de emisiones atmosféricas, así como el cumplimiento total de las licencias o permisos ambientales.

Para la adecuación de los edificios ya existentes se diseñará un plan de corto, mediano y largo plazo, que asegure el cumplimiento gradual de los estándares ambientales.

ARTÍCULO 7º.- *Materiales de oficina y equipos de cómputo.* Para los materiales de oficina y equipos de cómputo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Bienes que aseguren el desarrollo de la gestión responsable de los bosques.
b. Papel procedente de fuentes responsables en materia forestal.
c. Papel reciclado o bienes hechos con algún porcentaje de material reciclado.
d. Papel libre de cloro.
e. Toners que puedan ser recargables.

ARTÍCULO 8.- A*seo para las sedes judiciales.* Para el aseo de las sedes judiciales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Utilizar productos de limpieza ecológica, biodegradable o de bajo impacto ambiental.
b. Capacitar a los trabajadores en temas como: manipulación segura de sustancias químicas en el desarrollo de sus labores; correcta disposición de los residuos sólidos líquidos y dosificación para el uso de productos de aseo.
c. Cuando haya lugar, verificar que se cuente con sistemas de gestión ambiental, de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional.

ARTÍCULO 9.- *Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial.* Para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a. Permisos ambientales para el funcionamiento del sitio de mantenimiento.
b. Permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
c. Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.

d. Sitio que reúna las condiciones necesarias para prestar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, personal idóneo y los permisos de la autoridad ambiental.
e. La zona de taller debe contar con una sección separada para vertimiento y disposición de aceites usados.
f. Las instalaciones deben contar con sistema de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasa, cárcamo) y con los sistemas de drenaje.
g. Cuando haya lugar, se deberá verificar que el contratista cuente con sistemas de gestión ambiental, de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional.

ARTÍCULO 10.- *Combustible.* Para el suministro de combustible para los automóviles y motocicletas de la Rama Judicial se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

a. Información de fichas técnicas de cada uno de los productos que se usarán, para determinar la calidad de los combustibles.
b. Condiciones de almacenamiento del combustible, y el cumplimiento de la legislación vigente.
c. Cuando haya lugar, verificar que se cuenta con sistemas de gestión ambiental, de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional.

ARTÍCULO 11.- V*ehículos.* Para los vehículos automotores de la Rama Judicial se evaluará si es técnica y económicamente viable la utilización de vehículos de bajo cilindraje o vehículos eléctricos.

CAPÍTULO 2
PROGRAMA DE CONTROL AL CONSUMO DE PAPEL

ARTÍCULO 12. *Objetivo.* Este programa tiene como fin la minimización del consumo de papel en las actividades administrativas y judiciales de la Rama Judicial, para disminuir la exigencia de las materias primas y velar por la conservación de los bosques.

ARTÍCULO 13. *Principios del consumo de papel.* Los despachos judiciales a nivel nacional, así como el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial implementarán los principios de reducción, reutilización y sustitución de papel, consagrados en este capítulo.

ARTÍCULO 14. *Reducción.* En desarrollo del principio de reducción se velará por la implementación de las siguientes acciones entre los empleados y funcionarios de la Rama Judicial:

a. Imprimir y fotocopiar documentos, cartas e informes a dos caras. Excepcionalmente, se deben identificar los casos en los que la impresión a una sola cara sea necesaria por requerimientos externos.
b. Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar. En caso de impresión de informes en borrador, comunicaciones internas o demás documentos, se debe aprovechar el espacio del papel, utilizando un tipo de letra más pequeño para permitir más contenido en una menor cantidad de papel.

c. Cuando sea posible, rediseñar formatos de media página.
d. Utilizar papel de menor gramaje para documentos o informes que no requieran conservación de largo plazo.
e. Comprobar previamente la configuración de los documentos a imprimir, para evitar el desperdicio de papel.
f. Utilizar impresoras en red y no de escritorio, con el fin de desalentar la impresión innecesaria.
g. Tramitar los procesos “cero papel” o en línea, cuando fuere posible.

ARTÍCULO 15. *Reutilización.* En desarrollo del principio de reutilización se propiciará la implementación de las siguientes acciones entre los empleados y funcionarios de la Rama Judicial:

a. Reutilizar los sobres de manila para envíos internos.
b. Utilizar las hojas de papel que ya han sido utilizadas por una cara, para la impresión de borradores, listados de asistencia, diligenciar información de forma manual, entre otras.
c. Triturar papel solo cuando sea absolutamente necesario
d. Ubicar bandejas para el papel reciclado cerca de las impresoras y fotocopiadoras, con el fin de permitir e incentivar su uso.

ARTÍCULO 16. *Sustitución.* En desarrollo del principio de sustitución se propiciará la implementación de las siguientes acciones entre los empleados y funcionarios de la Rama Judicial:

a. El uso del SIGOBIUS para envío de comunicaciones, correos, invitaciones, convocatorias, etc., será obligatorio.
b. Evitar la impresión de los documentos que ingresan al SIGOBIUS.
c. Fomentar el uso de correo electrónico para el intercambio de información y peticiones, con el fin de evitar el uso de papel.
d. Utilizar la Intranet como herramienta centralizada de consulta de documentos.
e. Garantizar la aplicación del Acuerdo 8707 de 2011, en donde se define la forma como se debe utilizar la firma digital.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

ARTÍCULO 17.- *Objetivo.* El Programa de gestión de las emisiones atmosféricas busca minimizar los impactos ambientales al recurso aire, generado por los vehículos y las actividades desarrolladas en los despachos judiciales y sedes administrativas de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 18.- *Adecuación de bicicleteros.* Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial procurarán adecuar espacios para ubicar bicicleteros en las edificaciones de los despachos propios de la Rama Judicial, con el fin de estimular el uso de bicicletas entre los funcionarios y empleados judiciales. Se acompañará este proceso con una sensibilización y pedagogía sobre el uso de la bicicleta. Las Direcciones

Seccionales podrán establecer convenios con las administraciones municipales y departamentales que incentiven el uso de bicicletas entre funcionarios y empleados.

ARTÍCULO 19.- *Utilización compartida de vehículos*. Se incentivará, entre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial la utilización compartida de vehículos automotores para sus desplazamientos.

ARTÍCULO 20.- *Áreas verdes*. Se estudiará la viabilidad técnica y económica de propender por el reemplazo de las cubiertas de concreto de los edificios y sedes propias de la Rama Judicial por áreas verdes útiles, tales como techos verdes y jardines verticales, entre otros.

CAPÍTULO 4
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

ARTÍCULO 21.- *Objetivo.* El objetivo de este programa es implementar acciones estructuradas que permitan realizar un uso eficiente del agua en el desarrollo de las actividades efectuadas tanto en los despachos judiciales como en las sedes administrativas de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 22.- *Control al consumo del agua.* Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial llevarán el reporte del consumo mensual de agua de las sedes judiciales, con el fin de identificar fallas, escapes de agua o incrementos indiscriminados**.** De las tendencias de estos reportes se deben determinar las actividades de mejoramiento como mantenimientos, inspecciones de fugas, entre otras.

ARTÍCULO 23.- *Reuso del agua.* Se propenderá, cuando sea técnica y económicamente viable, por la recolección del agua lluvia y su utilización en actividades que no requieran agua potable, como la limpieza de áreas comunes, unidades sanitarias y riego de jardines.

ARTÍCULO 24.- *Sanitarios ecológicos.* En los edificios de propiedad de la Rama Judicial se propenderá, cuando sea técnica y económicamente viable, por la instalación de sanitarios ecológicos, tales como los de doble volumen de agua para la descarga.

ARTÍCULO 25.- *Llaves o grifos ahorradores.* En los edificios propios de la Rama Judicial se propenderá cuando sea técnica y económicamente viable, por la instalación de llaves o grifos que permitan ahorrar y controlar la cantidad de agua a suministrar por apertura.

CAPÍTULO 5
AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

ARTÍCULO 26.- *Objetivo*. El programa de uso eficiente y ahorro de la energía busca promover estrategias para el aprovechamiento de la luz natural y el empleo de tecnologías y prácticas que permitan reducir el consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 27.- *Sustitución por luz natural*. En los espacios y oficinas donde sea posible se promoverá apagar o disminuir la luz eléctrica cuando haya suficiente luz natural.

ARTÍCULO 28.- *Páneles solares*. En las sedes propias de la Rama Judicial se propenderá cuando sea técnica y económicamente viable, por los páneles solares que permitan el aprovechamiento de la energía de los rayos solares.

ARTÍCULO 29.- *Interruptores por localización y sensores de movimiento*: Se procurará el uso de interruptores por localización y sensores de movimiento en las sedes judiciales propias, para controlar el consumo de energía por secciones o por puestos de trabajo.

ARTICULO 30.- *Equipos con opciones de sistemas de ahorro.* Se propenderá por la utilización de electrodomésticos y equipos con sistema de ahorro de energía.

ARTÍCULO 31.- *Programación de equipos.* La Unidad de Informática y las oficinas de sistemas de cada Distrito Judicial programarán los equipos, en donde sea posible, en la modalidad *powersave* o hibernación, y se realizará la difusión de esta modalidad entre los empleados y funcionarios judiciales.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO. 32.- *Objetivo.* El programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

ARTÍCULO 33.- *Reciclaje.* En las ciudades en donde existan programas de reciclaje, la Dirección Seccional de Administración Judicial correspondiente implementará políticas para garantizar la separación en la fuente de los residuos, con el fin de aprovechar los residuos sólidos recuperados.

ARTÍCULO 34.- *Reducción de residuos desechables***.** La Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial propiciarán la reducción de elementos como cubiertos, mezcladores, vasos y platos desechables o de icopor; y estimulará, en cambio, el uso de vasos y platos lavables que permitan el uso continuo y la reducción de los residuos de un solo uso. Asimismo se propenderá en la cafetería por el uso de vasos, cucharas y platos lavables suficientes tanto para el personal de trabajo, como para el personal flotante.

ARTÍCULO 35.- *Puntos ecológicos.* Las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial propenderán por la adquisición de los puntos ecológicos necesarios acorde a la cantidad y tipo de residuos generados, a fin de garantizar el correcto almacenamiento temporal y la separación de los diversos residuos, en las sedes judiciales que tengan a su cargo.

TÍTULO 3
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36.- *Incorporación del Plan de Gestión Ambiental.* A partir de la expedición del presente Acuerdo, el Plan de Gestión Ambiental deberá ser integrado a los planes de compras y a los planes sectoriales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 37.- *Integración*. El Plan de Gestión Ambiental se integrará al Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, cuyo seguimiento corresponde al Coordinador Nacional del SIGCMA.

ARTÍCULO 38.- *Capacitación.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, proporcionará la formación requerida para el fortalecimiento del SIGCMA con el apoyo del Comité SIGCMA.

ARTÍCULO 39.- *Plazo de implementación y seguimiento.* La implementación del Plan de Gestión Ambiental se hará a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 40. *Asignación de recursos.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ejecutará los recursos presupuestales y logísticos asignados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 41.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige treinta (30) días después de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá DC. , a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Vicepresidente

Anexo lo enunciado
PSA/RHMR/